



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURELIO ACUÑA SANABRIA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00091 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** (fol. 58 a 60); reconózcase como apoderado judicial de la entidad al Dr. MAURICIO LOPEZ ALVAREZ, en los términos del poder visto a folio 61 del expediente.


Ténganse en cuenta que con la contestación de la demanda se propusieron excepciones, las cuales fueron fijadas en lista el 09 de febrero de 2015 (fol. 76), sin que los demás sujetos procesales se pronunciaran sobre las mismas.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.


Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrédense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **04 de 02 de marzo de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria